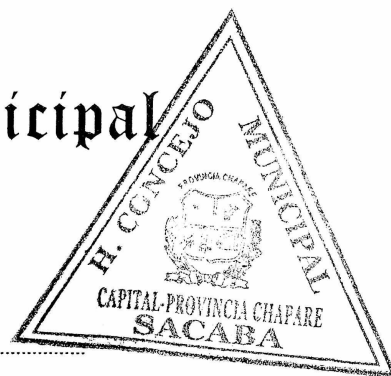




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 007/2016.-



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de declaración de Bien Municipal Patrimonial el Área de Equipamiento donde se encuentra construida la Unidad Educativa Guadalupe Ubicada en la zona de Huyllani Centro Distrito 4, de superficie de 4712, 34 mts², por lo que el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 1991/2015 de fecha 10 de Diciembre de 2015, envía a este Ente Deliberante los antecedentes, informes técnicos y legales correspondientes.

Que, por Informe Técnico de fecha 04 de Noviembre de 2015 con CITE Inf.Tec.053/2015 elaborado por Top.Jhonny Acosta Camacho, en su calidad de Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, señala que realizada la inspección técnica y el levantamiento de datos técnicos (in situ), se tiene que el emplazamiento de esta área se encuentra en Área Urbana, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 4, Zona Huayllani Centro, teniendo como coordenadas datos del Sistema de Proyección de U.T.M. Datum W.G.S.- 84 Zona Geografica 19k, en el que los colindantes son: Al Norte con una calle innominada de perfil de vía de 12,50 metros, Al sur con Clara Claros Quiroga de Suasnabar, Alberto Soliz, Elmer Suasnabar Licon, Sara Antezana Aruquipa, al Este con calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt y al Oeste con la Sra. Norha Enríquez.

Que, el Informe Legal A.L.34/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015 elaborado por el Dr. Vicente Hérbas Céspedes en su calidad de Abogado de Asesoría Legal, recomienda: dar viabilidad a la solicitud de declaración de Bien Municipal Patrimonial ante el Concejo Municipal de Sacaba el Área de Equipamiento donde se encuentra construido la Unidad Educativa Guadalupe, ubicado en la zona Huayllani Centro Distrito 4, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de superficie total de 4.712,34 **Mts²**; cuyos colindantes son: Al **NORTE** con una calle innominada de perfil de vía de 12,50 metros, al **SUR** con Clara Claros Quiroga de Suasnabar, Alberto Soliz, Elmer Suasnabar Licon, Sara Antezana Aruquipa, al **ESTE** con calle innominada de perfil de vía de 12,50 metros y al Oeste con calle innominada de perfil de Vía de 12,50 metros.

Que, el Informe Técnico No. 006/2016 de fecha 25 de Enero de 2016, elaborado por los Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba Arq. Yuri Arellano Delgado e Ing. Adolfo Lara Chávez, en el que recomiendan a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, la emisión de la Ordenanza Municipal para la **DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE CON UNA SUPERFICIE DE 4.712,34 M2 UBICADO EN ZONA HUAYLLANI CENTRO DISTRITO 4.**

Que, el Informe Legal No.009/2016 de fecha 10 de Febrero de 2016, emitido por Nadir Palenque Soliz, Abogada Asesoría Legal – H. Concejo Municipal de Sacaba en el que recomienda; dar viabilidad a la solicitud de **Declaración de Bien Municipal Patrimonial**, en base a la fundamentación expresada en dicho informe, por consiguiente emitir la Ordenanza Municipal que declare como **Bien Municipal Patrimonial**, el Área de Equipamiento donde se encuentra construido la Unidad Educativa Guadalupe, ubicado en la zona Huayllani Centro Distrito 4, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie total de 4.712,34 **m²**; cuyos colindantes son: Al **NORTE** con una calle innominada de perfil de vía de 12,50 mts, al **SUR** con Clara Claros Quiroga de Suasnabar, Alberto Soliz, Elmer Suasnabar Licon y Sara Antezana Aruquipa, al **ESTE** con calle innominada de perfil de vía de 12,50 metros y al **OESTE** con Calle Innominada de perfil de Vía de 12,50 metros.

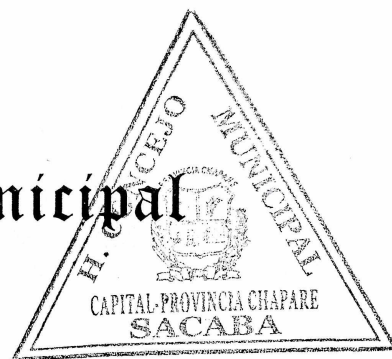
Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe N° C-1/007/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, puso en consideración al Pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de declaración de Bien Municipal Patrimonial el Área de Equipamiento donde se encuentra construida la Unidad Educativa





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N°007/2016.-

"Guadalupe" Ubicada en la Zona de Huayllani Centro del Distrito 4, con una extensión superficial de 4712,34 m2, con los siguientes límites al Norte con calle Innomida de perfil de Vía de 12,50 mts; al Sur con Clara Claros Quiroga de Suasnabar, Alberto Soliz, Elmer Suasnabar Licon y Sara Antezana Aruquipa, al Este con calle innominada de perfil de vía de 12,50 metro. y al Oeste con calle innominada de perfil de vía de 12,50 metros, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria el día de hoy jueves 17 de Marzo de 2016 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Libro de Actas.

Que, por imperio del Artículo 1538 del Código Civil respecto a la Publicidad de los Registro de propiedad señala lo siguiente: ***"(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"***.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que ***"la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus Organos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."***

Que, el Artículo 34 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que ***"son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal."***

Asimismo la Ley 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición transitoria QUINTA establece que: ***"Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites"***.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 num. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal ***"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"***.

POR T A N T O

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA Bien Municipal Patrimonial el Área de Equipamiento donde se encuentra construida la Unidad Educativa Guadalupe Ubicada en la zona de Huayllani Centro Distrito 4, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de extensión superficial de 4712,34 m2 cuyas colindancias son; Al **NORTE** con una calle innominada de perfil de vía de 12,50 mts, al **SUR** con Clara Claros Quiroga de Suasnabar, Alberto Soliz, Elmer Suasnabar Licon y Sara Antezana Aruquipa, al **ESTE** con calle innominada de perfil de vía de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 007/2016.-

12,50 metros y al **OESTE** con Calle Innomiada de perfil de Vía de 12,50 metros., con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:

COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	810546,196	8075648,883
P2	810643,178	8075660,033
P3	810643,932	8075640,501
P4	810647,543	8075632,940
P5	810593,190	8075601,838
P6	810581,459	8075598,717
P7	810551,712	8075596,998
P8	810545,741	8075596,781
P9	810540,918	8075596,780

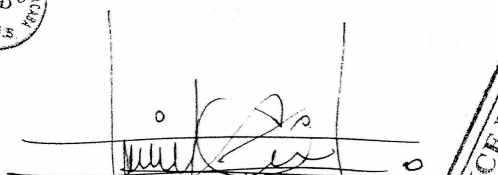
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

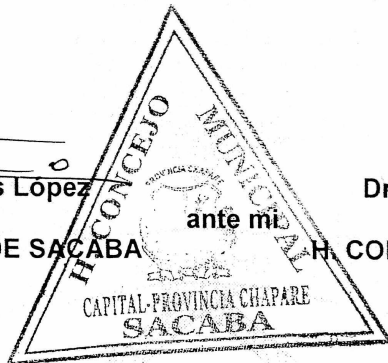
ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de marzo de mil dieciséis años.




Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA